



**APRUEBA COMPRA DIRECTA
UNICO PROVEEDOR**

HUEPIL, 09 de Octubre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 2508/15/

VISTOS :

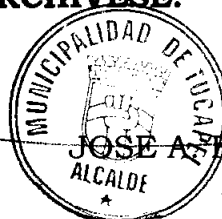
- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- c) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl, en su Artículo 10°, número 4.
- e) El Decreto Alcaldicio N°175 de fecha 20.01.2015 que aprueba el programa de 3ra. Feria Costumbrista Cordillerana 2015
- f) La Solicitud de compra N°234, de fecha 05.10.2015 proveniente del Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación del Grupo Nacional Inti Illimani, para el día 08.11.2015, a las 18:30 hrs..
- g) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2728 de fecha 31.12.2014.

DECRETO

1. APRUEBESE la contratación Directa como Único Proveedor del **Grupo Nacional Inti Illimani, representado por la Productora de su propiedad, Producciones Calaluna Ltda., RUT [REDACTED]** representada legalmente por el Sr. José Seves Sepúlveda, RUT [REDACTED] quienes realizaran presentación artística el día Domingo 08.11.2015 a las 18:300 hrs. aprox. en Gimnasio Bicentenario de Huépil
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$5.360.000**, exento de IVA, a la cuenta 2208011, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Dirección Adm. y Finanzas
- Archivo U.A.
- Oficina de partes (2)
Jafa/GPL/AVQ/MWC/ncr.